



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA N° 48/2021
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO
CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL PRELIMINAR

Tabla de contenidos

Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	2
Objetivo	2
Alcance y tarea realizada	2
Marco normativo	2
Marco de referencia	3
Conclusión	4
Anexo I	6



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Informe Ejecutivo

INFORME DE AUDITORÍA Nº 48/2021
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO
CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL PRELIMINAR

Objetivo

Evaluación del grado de cumplimiento de la normativa específica establecida a nivel nacional, provincial o municipal en el ámbito del Estado Mayor General del Ejército.

Conclusión

De los elementos tenidos a consideración en esta primera etapa del proyecto de auditoría, puede concluirse que, el Estado Mayor General del Ejército, en cuanto a las responsabilidades y actividades, se encuadra dentro de las *“Entidades cuyas actividades afectan directa o indirectamente al medio ambiente, ya sea de manera positiva -como por remediación y rehabilitación- o negativa -por contaminación o explotación no sustentable”*

En cuanto al nivel de riesgo, afectación o impacto ambiental que produce, es una organización de carácter dual, es decir que por un lado, al poseer organizaciones netamente administrativas, su afectación sobre el ambiente se acota al uso de recursos como energía, agua, insumos de oficina, residuos convencionales, etc. es una *Organización poco expuestas al riesgo ambiental, con un nivel de afectación o impactos menor*, lo cual posibilita la implementación de sistemas de control ambiental integrado a los sistemas de control interno.

Por otro lado, al tener la Fuerza también organizaciones de carácter operativo, es dable clasificarla también como *Organización muy expuesta al riesgo ambiental, con un alto nivel de afectación o impactos*, lo que requerirá de un subsistema de gestión ambiental específico.

BUENOS AIRES, diciembre 2021



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Informe Analítico

INFORME DE AUDITORÍA N° 48/2021
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO
CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL PRELIMINAR

Objetivo

Evaluación del grado de cumplimiento de la normativa específica establecida a nivel nacional, provincial o municipal en el ámbito del Estado Mayor General del Ejército.

Alcance y tarea realizada

Conforme a lo establecido en la Guía para Auditorías Ambientales aprobado mediante Resolución N° 74/2014-SIGEN las auditorías ambientales constan de dos etapas diferenciadas (Ver **Anexo I**):

- a) Relevamiento y caracterización ambiental.
- b) Consideraciones respecto del alcance de las tareas de auditoría según el nivel de riesgo ambiental.

Para el desarrollo de esta primera etapa del proyecto de auditoría, que consta de un relevamiento institucional a fin de poder realizar la clasificación de la organización según los criterios establecidos, este equipo de auditoría remitió a la Dirección General de Organización y Doctrina, el Instructivo de Trabajo N° 5/2014-GNyPE, mediante NO-2021-117780246-APN-UAI#MD de fecha 03 de diciembre de 2021, la que fuera respondida por NO-2021-119115500-APN-DGOD#EA del 07 de diciembre de 2021 de la que se obtuvo información para el cumplimiento del objetivo.

La labor de auditoría del presente informe se desarrolló de acuerdo a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución N° 152/02- SIGEN).

Marco Normativo

Se identificó el marco normativo vigente al momento del presente relevamiento, de cuyo compendio se desprenden las siguientes normas:

- Artículos 41 y 43 de la Constitución de la Nación Argentina.
- Ley 25.675 - Ley General del Ambiente.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

- Pacto Global (23 de abril de 2004) – Iniciativa auspiciada por la Organización de las Naciones Unidas.
- Resolución N° 74/2014 - SIGEN
- Directiva JEMGE N° 795/94 - Preservación del medio ambiente en propiedades de la Fuerza.
- Directiva JEMGE N° 803/95 – Preservación del medio ambiente en propiedades de la Fuerza.
- Directiva JEMGE N° 820/97 – Designación del Oficial de Medio Ambiente (OMA).

Marco de Referencia

1. Descripción del área auditada

El Estado Mayor General del Ejército tiene como misión principal la Defensa Nacional y asume en forma subsidiaria la de contribuir a la preservación del medio ambiente reduciendo al máximo dentro de sus posibilidades el impacto ambiental, producto de sus propias actividades, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad sin desmedro de su actividad principal, logrando de esta manera una mejor eficiencia y optimización de los recursos naturales.

2. Controles ambientales incorporados

2.1. Eficacia de las funciones organizacionales en materia ambiental

- La Dirección General de Organización y Doctrina tiene establecida como una de sus funciones la conducción de actividades relacionadas con la gestión y preservación del Medio Ambiente (Desarrollo Sustentable), así como la formulación de políticas. Dichas tareas son asumidas por el Departamento Operaciones, División Operaciones en Desarrollo, Sección Medio Ambiente; existiendo en cada comando, unidad y/u organismo, la figura de Oficial de Medio Ambiente (OMA).
- Se emitieron las Directivas JEMGE 795/94 y 803/95 “Para la preservación del medio ambiente en propiedad de la Fuerza” y se ha elevado a la instancia superior una propuesta de Directiva actualizada.
- Se emitió la Directiva 820/97 para la designación del “Oficial de Medio Ambiente”

2.2. Política Ambiental

Mediante Resolución del JEMGE de fecha 20-09-1994 se definió el objetivo y las políticas para el mantenimiento del Sistema Ecológico (publicado en BRE N° 5296).



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

2.3. Asignación de responsabilidades por la gestión ambiental de la organización.

En cada Comando, Unidad y Organismo de la Fuerza existe la figura del Oficial de Medio Ambiente, el cual es designado por Orden del Día de las diversas organizaciones que componen el Ejército.

2.4. Sistema de Gestión Ambiental

Por las Directivas mencionadas en el punto 2.1. se establece un Sistema de Gestión Ambiental asimilable a lo dispuesto por las Normas ISO 14000 con la siguiente estructuración:

- ✓ Objetivos y políticas (compromiso)
- ✓ Planificación/Normas Internas
- ✓ Implementación/Acciones
- ✓ Medición y evaluaciones (inspección)
- ✓ Acciones correctivas/Revisión

2.5. Previsiones y fondos de restauración por riesgos ambientales

- Se trabaja con la detección de posibles focos de contaminación, como ser los basurales a cielo abierto y la necesidad de su erradicación.
- Dentro del presupuesto 2022 se establecen distintas actividades de capacitación, erradicación de basurales y promoción ambiental entre otras.

2.6. Interacción con otras organizaciones para el control de impactos ambientales.

La Dirección General de Educación y Doctrina es miembro permanente del Comité de Montaña designado por Resol 439/2020-MAD, interactuando con distintos organismos públicos, nacionales y locales.

Conclusión

De los elementos tenidos a consideración en esta primera etapa del proyecto de auditoría, puede concluirse que, el Estado Mayor General del Ejército, en cuanto a las responsabilidades y actividades, se encuadra dentro de las *“Entidades cuyas actividades afectan directa o indirectamente al medio ambiente, ya sea de manera positiva -como por remediación y rehabilitación- o negativa -por contaminación o explotación no sustentable.”*

En cuanto al nivel de riesgo, afectación o impacto ambiental que produce, es una organización de carácter dual, es decir que, por un lado, al poseer organizaciones netamente administrativas, su afectación sobre el ambiente se acota al uso de recursos como energía, agua, insumos de oficina, residuos convencionales, etc. Es decir, es una *Organización poco expuestas al riesgo*



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

ambiental, con un nivel de afectación o impactos menor, lo cual posibilita la implementación de sistemas de control ambiental integrado a los sistemas de control interno.

Por otro lado, al tener la Fuerza también organizaciones de carácter operativo, es dable clasificarla también como *Organización muy expuesta al riesgo ambiental, con un alto nivel de afectación o impactos*, lo que requerirá de un subsistema de gestión ambiental específico.

BUENOS AIRES, diciembre 2021

